RESOLUCIÓN 18-2018

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículos 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1,5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Articulo No.**1** de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Articulo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo numero 139 establece: Las asignaciones presupuestarias para becas pueden ser utilizadas siempre que se tome en consideración lo siguiente, inciso 3) Que las becas que se otorgue dentro y fuera del país sean para el personal permanente, y en caso de Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas la autorización se hará mediante resolución del Órgano Directivo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se realizarán las ayudas solicitadas para becas a los empleados permanentes de esta Institución.

POR TANTO, RESUELVE:

1. Aprobar en función de demandas justificadas una ayuda económica al Presupuesto para pago de BECAS de fondos Propios y Nacionales, para los empleados permanentes becados o que van a recibir una beca del CENET.

2. Para realizar el desembolso el empleado permanente becado deberá presentar los siguientes documentos:

   a. Documentación con la que acredite la Beca.
   b. Copia del pasaporte que registre la entrada y salida al país sede de las visitas relacionadas a los estudios becados en el caso que sea fuera del país.
   c. Constancia emitida por la institución educativa acreditando que el becado participó o participará en los estudios para los cuales ha solicitado la beca.
   d. Carta de compromiso donde el becado se compromete a finalizar con éxito dichos estudios.
   e. Al finalizar los estudios, copia del título o certificado obtenido.

Comayagua, Comayagua, 25 de mayo de 2018.

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO
DIRECCION
COMAYAGUA, HONDURAS

LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo

Copia: Jefes de programa
Auditoría Interna
Archivo